

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 951

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y a los Titulares de las Instituciones de Educación Superior, a efecto de abstenerse de solicitar actas de nacimiento actualizadas a las y los educandos; así como garanticen el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente a efecto de que den cumplimiento el Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y el efectivo cumplimiento que le brinde el presente.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 951

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2020

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRÉSIDENTE.

DIP MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRÉTARIO.